



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
N°3234 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA.,
QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL
"CONVENIO PROGRAMA DE EJECUCION
FONDO DE FARMACIA PARA
ENFERMEDADES CRONICAS NO
TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA
DE SALUD", PARA EL AÑO 2020.-

EXENTO

DECRETO N° 1620 /2020.-
ARICA, 13 de febrero del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a complementar la Resolución Exenta N° 3234, de fecha 27 de diciembre de 2019, que autoriza "Prórroga de Convenio Programa de Ejecución Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" con fecha 24 de enero de 2020, en el sentido que comenzara a regir desde el 01 de enero del año 2020, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$ **12.566.382.-** Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el Minsal.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 166, de fecha 24 de enero de 2020, que autoriza "Convenio Programa Ejecución Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud", para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 28 de mayo de 2019.-
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/CYC/NSJA/CPA/tas



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA





ASESORIA JURIDICA
N° 080 (23-01-2020)
RESM/MRT

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N°3234 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA, QUE AUTORIZA LA PRORROGA DEL "CONVENIO DE EJECUCIÓN "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA" PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCION N°
Exenta

ARICA,

24 ENE 2020

166

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL

CONSIDERANDO:

1. El "CONVENIO DE EJECUCIÓN "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", suscrito con fecha 28 de mayo de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado por Res. Ex. N° 1295 de 31 de mayo de 2019.
2. La Resolución Exenta N° 3234 de fecha 27 de diciembre de 2019, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio;
3. El Memorandum N°034 de 22 de enero de 2020, de la Directora del Servicio de Salud Arica, donde se solicita complementar las resoluciones que autorizan las prórrogas de los Convenios PRAPS para el año 2020, atendido a lo indicado por el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL, en orden a señalar los recursos financieros que se transferirán para el año 2020;
4. Por lo anterior, es necesario complementar el acto administrativo señalado en el punto Nro. 2;
5. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. **SE COMPLEMENTA** la Resolución Exenta N° 3234 de fecha 27 de diciembre de 2019, que autoriza la prórroga para el año 2020, del "CONVENIO DE EJECUCIÓN "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", en el punto N° 1 de parte resolutive del referido acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCION

1°.- **SE PRORROGA** el "CONVENIO DE EJECUCIÓN "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA" PARA EL AÑO 2020, suscrito con fecha 28 de mayo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a

regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$12.566.382. Valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinare el MINSAL.

2°. Déjese establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SRTA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



**GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)**